

RAD.11001400301220180105101

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
CUATRO (04) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asuntos se dispone:

1.- En la respuesta arrimada por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal mediante oficio No. 949 del 7 de septiembre de 2022, se aclara que se trata de APELACION DE LOS AUTOS de fecha 27 de abril de 2022, y no de sentencia como se había nombrado por la Oficina de Reparto.

2.- Teniendo en cuenta el informe agregado por el escribiente, se ordena **que se oficie** al A Quo para que se sirva arrimar las piezas procesales que señalo en el oficio antes citado y que brillan por su ausencia, proceso que además deberá organizarse conforme al protocolo ordenado y determinado por la sala Administrativa del H. del C.S.J. Ofíciense.

3.- Por secretaría igualmente **ofíciense** a la Oficina de Reparto para que se sirva CORREGIR el acta de reparto indicando que se trata de **APELACION DE AUTO** y no de sentencia, así mismo deberá verificarse la radicación del siglo XXI indicando apelación de AUTO, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5º del auto de fecha 10 de agosto de 2022. Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

